

Expediente: **1757/24-A2**

Carátula: **GRAMAJO BRAIAN EXEQUIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - GRAMAJO, BRAIAN EXEQUIEL-ACTOR

27184659625 - ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR

90000000000 - HERRERA, EVA MICAELA-PERITO CONSULTOR

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1757/24-A2



H105035618569

JUICIO: GRAMAJO BRAIAN EXEQUIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1757/24-A2. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación de la letrada MUIÑO MATIENZO, MARIA CECILIA de fecha 11/04/2025:

En mérito a las constancias del presente cuaderno de prueba, y las constancias del cuaderno de prueba del demandado N°2 -acumulado a este medio probatorio-, y advirtiéndole que la oposición presentada en el cuaderno del demandado versa sólo sobre un solo punto de pericia, se considera que la oportuna resolución del planteo de refencia no interfiere en el trámite dado en relación al sorteo de perito, aceptación de cargo del mismo, y las consideraciones tomadas para la fijación del monto del adelanto para gastos, en consecuencia a la revocatoria de la letrada presentante no ha lugar.

Sin perjuicio de lo antes dispuestos y a los fines de evitar entorpecer el corrector trámite procesal de estos cuadernos periciales acumulados, suspéndanse los términos, hasta tanto se resuelva la oposición mencionada (uaderno de prueba del demandado N°2). 1757/24-A2.EMA. Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.